

VISTO:

1. Ley Número 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley Número 21.125 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;
3. Decreto Exento N° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 106 del 22/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°.
6. Resolución Exenta Número 7.506 De 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI;
6. Resolución Número 1600 De 2008, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario (a) de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega;

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) MYRIAM DEL PILAR PEREIRA MORALES Cédula Nacional de Identidad número 14380650- 2 consistente en COAPORTE EN ARRIENDO, por un valor total de hasta \$200,000.-

SEGUNDO: AUTORÍZASE, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Gobernación, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, ANA KAREN ZAMORA PINTO, Rol Único Tributario N° 17806436 - 3, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de esta Gobernación para el año 2018.

CUARTO: ENTRÉGUENSE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del Programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MELIPILLA





Javier Esteban Ramírez González
13832744-2
Gobernador Provincial de Melipilla



29/07/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: cbG6ZS1Fn7XGCycEVsf1Zg==

gag

ID DOC : 17605528

Distribución:

1. Matias Caceres Soto (Gobernación Provincial de Melipilla/Departamento Administración y Finanzas)
2. Natalia Rosa Cornejo Inostroza (Gobernación Provincial de Melipilla/Departamento Social)
3. Gobernación Provincial de Melipilla/Oficina de Partes